INFORME DEL COMITE DE EVALUACION - ID 213.377

Nº 23/2011

En la ciudad de Asunción República del Paraguay a los doce días del mes de abril del año dos mil once, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en Pdte. Franco casi Ayolas - Edificio Ayfra 3er. Piso, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 182/2011, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Lic. Carmen Elizabeth Buena Duarte, Directora General de Administración y Finanzas; Abog. Juan José Oporto, Director de Asesoría Jurídica y el C.P. Carlos César Martínez Sosa, Responsable de la UOC, quien cuenta con el Certificado que la habilita como Miembro de Comisiones Evaluadoras expedida por la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1285/2009.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, bajo la modalidad de Concurso de Ofertas, con **ID N° 213.677** de la DNCP.----------

En la fecha de recepción y apertura de ofertas establecida para el 11/04/2011, según se aprecia en la publicaciones del Portal de las Contrataciones Públicas de la DNCP, donde fueron presentadas en tiempo y forma las firmas: **Premier Viajes S.R.L. e Inter Express S.A.,** según consta en el Acta de Apertura Nº 014 que se trae a la vista.----------

Para efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º y 61 º Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP. Ver Anexo 1 adjunto.----------

Una vez verificadas las ofertas según los requerimientos básicos anteriormente señalados, se selecciona provisoriamente las ofertas evaluadas como las que presentan el precio más bajo; en este proceso se solicitó a los oferentes presentar ofertas sólo por el porcentaje de recargo sobre el precio impreso del boleto, en vista a la modalidad de Contrato Abierto.----------

En el marco de la presente contratación las firmas **Premier Viajes S.R.L. e Inter Express S.A.**, han presentado ofertas en conformidad con los requerimientos del llamado expresados en la Pliego de Bases y Condiciones, siendo ambas ofertas solventes, cumpliendo con la totalidad de los requisitos. Ante el inconveniente de determinar cuál será la oferta más baja en términos económicos, en consideración a que ambas coinciden en el porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto de o% cero por ciento, este Comité de evaluación de manera a determinar la oferta más conveniente, en base a lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en su punto 3 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES,** donde expresa:

"En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada…", pondera la capacidad financiera presentada por los oferentes apreciada al siguiente cuadro:

Capacidad Financiera	Premier Viajes S.R.L.	Inter Express S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año.	3,65%	2,21%
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en el último año.	0,27%	0,34%
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En el último año, no deberá ser negativo.	0,40%	0,46%

En este sentido, realizando un análisis vertical de la posición financiera patrimonial de los oferentes, se pondera la capacidad de las firmas de hacer frente a sus obligaciones, mediante el Ratio de liquidez; así también, que porcentaje de los activos totales de las firmas son financiados por acreedores, mediante su nivel de Endeudamiento; apreciando de esta manera una mejor posición patrimonial de la firma **Premier Viajes S.R.L.** en relación a la firma **Inter Express S.A.**, motivando estas consideraciones a determinar a la firma **Premier Viajes S.R.L.** como la mejor calificada para ejecutar el contrato.----------

Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación a la firma **Premier Viajes S.R.L.,** la misma se formalizará mediante un Contrato Abierto, cuyo monto mínimo será de G. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y un monto máximo de G. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones), en base al porcentaje de recargo sobre el precio impreso del boleto presentado por el oferente en concordancia con los términos del llamado, de manera a que estos parámetros reglarán las relaciones contractuales del Servicio. ----------

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

Abog. Juan José Oporto
Director Asesoría Jurídica

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Responsable de la UOC

Lic. Carmen Elizabeth Buena Duarte
Direc. Gral. Adminis. y Finanzas

Anexo 1

Concurso de Ofertas - Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos- ID Nº 213677

REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION BASICA (Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP)

Nº	Capacidad Legal	Premier Viajes S.R.L.	Inter Express S.A.
1	El Formulario de oferta y Formulario de lista de precios debdamente llenada y firmada .	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
4	Garantia de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
5	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.); Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION). Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	Cumple	Cumple
6	Certificado de Cumplimiento Tributario. Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Nº	**Capacidad Financiera**	**Premier Viajes S.R.L.**	**Inter Express S.A.**
7	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año.	Cumple 3,65%	Cumple 2,21%
8	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en el último año.	Cumple 0,27%	Cumple 0,34%
9	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En el último año, no deberá ser negativo.	Cumple 0,40%	Cumple 0,46%
Nº	**Capacidad de Experiencia**	**Premier Viajes S.R.L.**	**Inter Express S.A.**
10	Documentación que demuestre su experiencia como proveedor del estado, por el valor de por lo menos el 50% de su oferta (Copia de contratos anteriores como proveedores del estado).	Cumple	Cumple

Lic. Carlos Bueno Duarte
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

Anexo 2

Concurso de Ofertas - Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos- ID Nº 213677

Cuadro Comparativo de Precios (Cuadro de Recargo)

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	Premier Viajes S.R.L.	Inter Express S.A.
			Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
1	78111502-002	Provisión de pasaje Aéreo Internacional a cualquier parte del mundo	0% (Cero por ciento)	0% (Cero por ciento)

Lic. Carmen Buena Duarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Presidencia de la República
Secretaria de Acción Social

Anexo 3

Concurso de Ofertas - Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos- ID Nº 213677

Cuadro de Precios Adjudicados (Cuadro de Recargo)

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	Premier Viajes S.R.L.
			Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
1	78111502-002	Provisión de pasaje Aéreo Internacional a cualquier parte del mundo	0% (Cero por ciento)

El presente procedimiento será se formalizará mediante un Contrato Abierto, cuyo monto mínimo será de G.100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de G. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones), en base al porcentaje de recargo sobre el precio impreso del boleto presentado por el oferente en concordancia con los términos del llamado, de manera que el porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto, será el parámetro económico que reglará las relaciones contractuales del Servicio

Lic. Carmen Buena Duarte
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social